BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





PROYECTO ESPECIAL PRADERA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3"
X 1.8MM PARA BRETE DE GANADO VACUNO, SEGÚN TERMINOS DE
REFERENCIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA
TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR
AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE
LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.
(ACTIVIDAD 3.1)

JULIACA, AGOSTO DE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO

RUC Nº : 20321735607

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.

Teléfono: : 051-322762

Correo electrónico: : abastecimiento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3" X 1.8MM PARA BRETE DE GANADO VACUNO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. (ACTIVIDAD 3.1)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3" X 1.8MM PARA BRETE DE GANADO VACUNO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	METRO	564
II	SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3" X 1.8MM PARA BRETE DE GANADO VACUNO, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	UNIDAD	30

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 20-2023-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM., el 10 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 35 días calendario (ITEM I) y 25 días calendario (ITEM II) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-E.F. que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, modificado mediante decreto supremo Nº 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo № 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM I Y ITEM II.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00721177858

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁷ : [......]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

En caso de transferencia interbancaria.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será por MYPE, lo cual verificado la Entidad el en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos Nº 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente y Supervisor de la obra de la actividad 3.1) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con visto bueno del Jefe de Proyecto, supervisor de zona sur, supervisor zona norte del proyecto.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

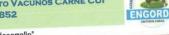
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI PRADERA
PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO

*Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SOLICITANTE

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino -PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.



2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 107-2021-GR-PUNO, y modificatoria N° 01, Aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 181-2022-GGR-PUNO PUNO, y modificatoria N° 01, Aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 181-2022-GGR-PUNO PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia, para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.



3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino — PRADERA viene ejecutando el proyecto
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR
AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una
infraestructura de módulos de engorde, para el cual es necesario contratar el SERVICIO DE
FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO,
Según Términos de Referencia



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la contratación de: SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia, para la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".











PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



-20-

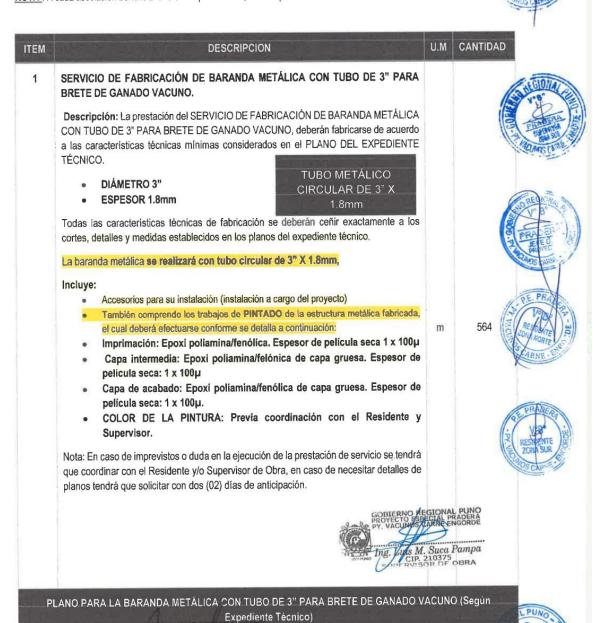
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

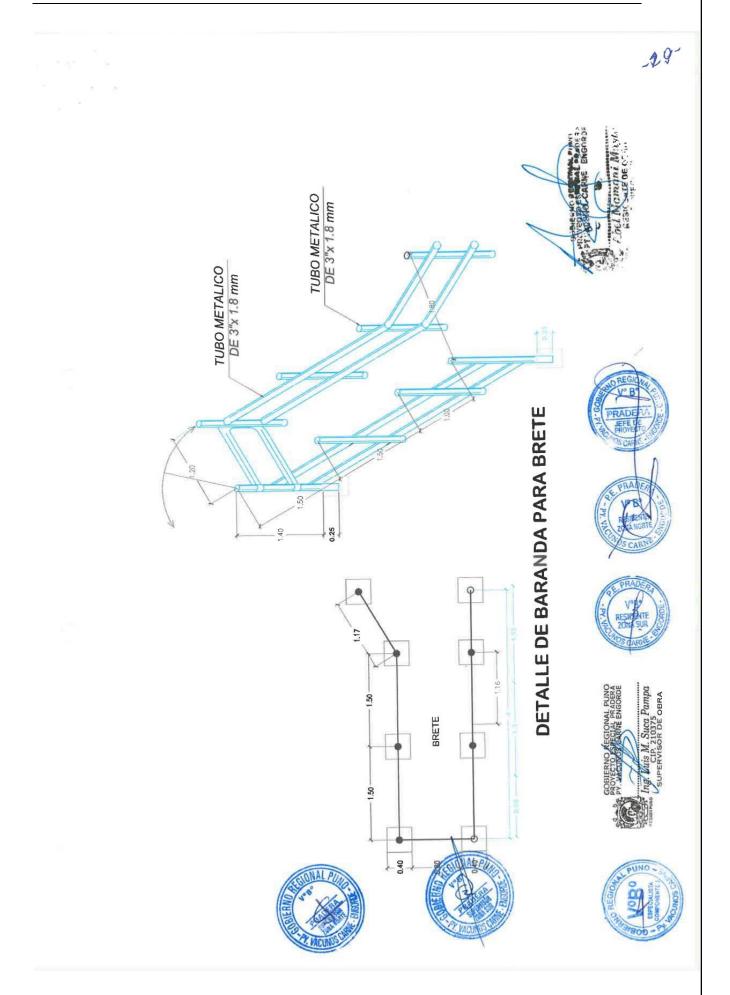
5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia	m	564

NOTA-. A cada asociación beneficiaria le corresponde 9.4m, mismo que se detalla en el numeral 7.3











PROYECTO ESPECIAL PRADERA PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- Contar con Stock de Materiales para garantizar la fabricación de Baranda Metálica con tubo de 3" para Brete, mismo que deberá ser acreditado mediante una declaración Jurada al momento de la presentación de su oferta.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

Transporte y personal necesario para la entrega de Barandas Metálicas con tubo de 3" para Brete al pie de almacén de cada asociación.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo máximo para la Ejecución de la Prestación de Servicio será de treinta y cinco (35) días calendarios, contados desde el día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio.

7.2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las estructuras deberán llegar a los almacenes de las asociaciones beneficiarias en perfectas condiciones y sin rayaduras, embolladuras u otras imperfecciones en cuanto a acabado de PINTURA. Caso contrario será responsabilidad del proveedor cambiar aquellas piezas que hayan sido dañados por acción de su recurso humano, transporte y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad específica solicitada.

7.3. LUGAR

La prestación de servicio de BARANDAS METÁLICAS CON TUBO DE 3° PARA BRETE DE GANADO VACUNO, fabricadas de acuerdo al Plano del Expediente Técnico y accesorios, materia de la presente convocatoria se deberán internar en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno, conforme se detalla a continuación:











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI



	THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSE								DIST APROX.	SAGAMERICAGO	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE OW
				NOMBRE DE	E.LA	DISTRITO	TRAMO/RECORRIDO	TIPO DE VIA	(KM)		INTERNAMIENTO
2	DESCRIPCIÓN	N.O	CANT	ASOCIACIO	ASOCIACIÓN/COMUNIDAD			COAFIATO	55	14°54'35"S	1
2	PA NOICACIÓN DE			ACOUNCIACIÓ	A COCIACIÓN DE PRODUCCIÓN		JULIACA - AZANGARO	ASFALIADO	3		ALMACÉN DE LA
•	BARANDA METALICA CON TUBO	٤	9.6	AGRO	AGRO GANADERA LOS PIONEROS CHOQUECHAMBINOS	AZANGARO	AZANGARO - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°11'50"O	200000
	VACUNO			3O	DE AZANGARO		O HOW WORLD	ASFALTADO	14	14°49'11"S	L
	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE	1	80	ASOCIACIÓ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	ASILLO	1	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°21′25″0	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN
2		=	;	AGROPE	GRANDE				110	14°41'17"S	
	VACONO						JULIACA - ORURILLO	ASFALIADO	2		ALMACÉN DE LA
,	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO	E	9.6	CACHU	COMUNIDAD CAMPESINA CACHUYO SOLLOCOTAÑA	ORURILLO	ORURILLO - ALMACEN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°25'56"W	ASOCIACIÓN
S ONO	115						III IACA - CAMINACA	ASFALTADO	23	15°19'26"S	AI MACÉN DE LA
P	BARRICACIÓN DE FABRICACIÓN DE BARRICACIÓN DE BARRICA CON TUBO BARRICA CON	Ε	9.4	ASOCIACI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	CAMINACA	CAMINACA - ALMACEN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°04'29"O	ASOCIACIÓN
	NO SUPERIOR ON SUP				PAINITAVENDE		A CAMINACA	ASFALTADO	23	15°08'30"S	A D M C C C C C C C C C
	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE			ASOCIAC	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES		CAMINACA - ARAPA	AFIRMADO	30	2	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN
The state of the s	MANAGEMENT METALICA CON TUBO	E	9.4		FRENTE POR LA PAZ CON	ARAPA	ARAPA - ALMACEN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	0.E0.40.04	
000	O SERVICE OF THE PERSON OF THE			3			IIII IACA CAMINACA	ASFALTADO	23	15°08'30"S	- nd whom
/4/	SEDIMBIN DE FARRICACIÓN DE	-		ASOCIAC	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES		JULIACA - CAMINACA	AFIRMADO	25		ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN
WI CLIE	SARANDA METALICA CON TUBO	E	9.4		AGROPECUARIOS CAJSANI GRANOS ANDINOS	ARAPA	CAMINACALORIO	TROCHA CARROZABLE	= +/- 10	70°07'03"O	
	MACUNO BREIT DE CANADO)	ECOLÓGICOS		CHUPA - ALIMONIA	ASFALTADO	25	15°23'13"S	1
	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO	O	4.6		ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS FUNDO LAS	PUSI	PUSI - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	E +/- 10	70°02'13"W	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN
	7 DE 3" PARA BRETE DE GANADO	_		2	MERCEDES COJELA				23	15°6'17"S	ALMACÉN DE LA
	VACUNO				Santolidoda ra ista	SIERNO BEGION	ABL PUND IACA - CAMINACA		0V	69°59'44"W	
	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TURA		4.6	A SO REA	PECUNA OS VANDELLE	VACCES OF SERVICE	PEGURADOS VIEW PET MACHINAS PARTIE ENGORGEMINACA - CHUPA	AFIRMADO (1)	MGOE S	REGIONA	
	SCARPS	TONA SUR	PRADEA	CARNE	PRADE VO BO	COURTNIES N. Suca Pampa	a Pampa			BRIENN	UNO -
		New York	1		JUDE - N		The state of the s	MESS WEST STATE	6 C. June	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Shuba a

-14-





PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		ALMACÉN DE LA	ASOCIACION	A: MACEN DEL	ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	THO - 3
	0.17	15.61/18	69°59'44"W	14°53'39"S	69°44'12"W	15°0'26"S	69°40'56"O	15°0'26"S	69°40'56"O	15°19'15"S	W.,7£,0£,69	15°26'28"S	69°16'33"W	15°26'28"S	69°20'11"W	15.694.46.50.	COMPOSITION OF THE PROPERTY OF
+/- 10	23	49	+/- 10	100	+/- 10	119	+/- 10	119	+/- 10	06	+/- 15	90	+/- 15	06	+/- 15	28,5°	
TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	AFIRMADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFAUTADOC: REGION	Cochiam Mayer
CHUPA - ALMACÉN	JULIACA - CAMINACA	CAMINACA - CHUPA	CHUPA - ALMACÉN	JULIACA - QUILCAPUNCO	QUILCAPUNCO - ALMACÉN	JULIACA - INCHUPALLA	INCHUPALLA - ALMACÉN	JULIACA - INCHUPALLA	INCHUPALLA - ALMACÉN	JULIACA - MOHO	MOHO - ALMACÉN	JULIACA - MOHO	MOHO - ALMACÉN	JULIACA - MOHO	MOHO - ALMACÉN	PR. VACUNOS CARNESNIGOROE JULIACA COATA ORES FOR THE COATA FOR THE COATA ORES FOR THE COATA FOR THE	OREGION BENDERA ALEGO PROVINCIO
		CHUPA			QUILCAPUNCO		INCHUPALLA		INCHUPALLA		МОНО		МОНО		A MOHO TAYA GOBIERNO RECIONAL PUNO	UNOS CARINE ENGO	SUPERVISOR DE-CERA
ROSARIO DEL CENTRO POBLADO PUNCUCHUPA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	AGROPECUARIOS DE	ACTIVIDAD MULTIPLE LOS SIETE APUS	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	AGROPECUARIOS CENTRAL TIRAPUNCO		COMUNIDAD CAMPESINA SAN SANTIAGO ASIRUNI		COMUNIDAD CAMPESINA TURICANI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	AGROINDUSTRIAL Y ARTESANOS "SEÑOR DE FLORES"	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	GANADEROS Y ARTESANOS DE SANTISIMA TRINIDAD DE LLAULLI	1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA TRINIDAD DE TICANI NINANTAYA GORGE	ASOCIACIÓN DE PROPERTO DE PROP	PR P P P P P P P P P P P P P P P P P P
		9.4		3	ŧ.		9.4		9.4		9.4		9.4		9.4	9.4	CARNE E
		Ε		1	E		E		Ε		Ε		ε		E	O Lype	NOERY IN
DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACION DE	BARANDA METÁLICA CON TUBO	VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO		SERVICIO DE FABRICACIÓN DE		BERNEY OF FABRICACIÓN DE	CALL PART BRETE DE GANADO	ABERICACION DE	DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	MENNING DE FABRICACIÓN DE	DE 3" PARTE BRETE DE GANADO STATUTURO - ST	SERVICIÓ DE FABRICACIÓN DE	METATION METATION (UNICON) VACUNO	SERVICIO DE FABRICACION DE LA BARANDA METÁLICA COMODEN.	SCANNIE STANKE
		<u></u>			10		Ξ	(E)	272		13		400 m		15	16	J





PROYECTO VACUNOS CARN N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

REGIONAL PUNO GOBIERNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	PRADLHA	DE.
OF CHONER PRO		VGOR
	Any man	ш
	D H	

	70 15°58'25"S	+/- 10 69°47'51"O ASOCIACIÓN	98 16°5'13"S AIMACÉN DE LA	4/- 10 69°38′19"O ALWACEN DEL	16°35'16"S	+/- 10 69°18'59"W ASOCIACIÓN	180 16°35'37"S	+/- 10 69°21'50"W ASOCIACIÓN	167 16°40'21"S	ALIMACEN DE L	+/- 10 69°02'30"O ASCURAC	69°02'30"O 16°23'56"S	69°02'30"O 16°23'56"S 69°2'38"O	69°02'30"O 16°23'56"S 69°2'38"O 16°23'56"S	69°02'30"O 16°23'56"S 69°2'38"O 16°23'56"S	16°23'56"S 16°23'56"S 16°23'56"S 16°23'56"S 69°2'38"O
	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO		TROCHA CARROZABLE	TROCHA CARROZABLE AFIRMADO	TROCHA CARROZABLE AFIRMADO TROCHA CARROZABLE	TROCHA CARROZABLE AFIRMADO TROCHA CARROZABLE AFIRMADO	TROCHA CARROZABLE AFIRMADO TROCHA CARROZABLE AFIRMADO TROCHA CARROZABLE	
	JULIACA - ACORA	ACORA - ALMACÉN	JULIACA - ILAVE	ILAVE - ALMACÉN	JULIACA - HUACULLANI	HUACULLANI - ALMACÉN	JULIACA - HUACULLANI	HUACULLANI - ALMACÉN	JULIACA - DESAGUADERO		DESAGUADERO - ALMACÉN	DESAGUADERO - ALMACÉN JULIACA - COPANI	DESAGUADERO - ALMACÉN JULIACA - COPANI COPANI - ALMACÉN	DESAGUADERO - ALMACÉN JULIACA - COPANI COPANI - ALMACÉN JULIACA - COPANI	250	DESAGUADERO - ALMACÉN JULIACA - COPANI COPANI - ALMACÉN JULIACA - COPANI COPANI - ALMACÉN JULIACA - ZEPITA
		ACORA		ILAVE		HUACULLANI		HUACULLANI		DESAGUADERO			COPANI	COPANI	COPANI	NIHUMA COPANI COPANI COPANI GOBIERNO FEGIGNAL PUND BOY WELTH SPRINGER BOY WELT SPRINGER BOY WELTH SPRINGER BOY WELTH SPRINGER BOY WELTH SPRINGER BOY WELTH SPRINGER BOY WELT SPRINGER BO
SIEMPRE DE CC. DE LLANCHAHUI APAUS	A CONTRACTOR OF TOTAL	AGROPECUAFRIOS 24 DE JUNIO JAYUJAYU		PARCIALIDAD DE PERCATUYO		PARCIALIDAD DE CUNOHUACULLANI		COMUNIDAD CAMPESINA DE AURINCOTA (EL BRAVO)	TO MINISTORIAN OF COMMISSION OF COMISSION OF COMMISSION OF COMMISSION OF COMMISSION OF COMMISSION OF	COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLPACOTAÑA			COMUNIDAD DE CHICANIHUMA	COMUNIDAD DE CHICANIHUMA	COMUNIDAD DE CHICANIHUMA COMUNIDAD AMAQUILLA GALD, GORGER	COMUNIDAD DE CHICANIHUMA COMUNIDAD AMAQUILLA GOBIERI PROVECT PROVET PROVECT PROVET PRO
		9.4	3	2. 4.		4.6		4.6		9.4			4.6	9.4	9.4	9.4
		E		E		ε		Ε		E			ε	E	E E	E E
DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE	17 DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO	18 DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE	CONTUBOR METALICA CONTUBOR CONT	RANGO DE FABRICACIÓN DE	VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE	DES PARA BRETE DE GANADO		THE HOLE DE FABRICACIÓN DE	MENTON DE FABRICACIÓN DE PRESENCACIÓN DE PRESENCACIÓN DE MESTALICA CON TUBO OMES": PARA BRETE DE GANADO VACUNO	MENTON DE FABRICACIÓN DE CONTUBO SUPER PARA BRETE DE GANADO VACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE CONTUBO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE CONTUBRICACIÓN DE	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE TABRICACIÓN DE TABRICACIÓN DE TABRICACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO	TARES STORY





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO









PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NULIACA - ORURILLO ASFALTADO 110 14	SER	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO	E	4.6	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS ÁNGEL ES VILLA HERMOSA		ASILLO - ALMACÉN T	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°21′22″O	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE MANAGEN MATALACA CONTUBIO MATALACA CONT	H ¥	3" PARA BRETE DE CAMPO			PROGRESO		WILLIACA ORUBILLO	ASFALTADO	110	14°43'39"S	ALMACÉN DE LA
BERNATO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIO DE BERNATO DE FABRICACIÓN DE BERNATO DE FABRICACIÓN DE BERNATO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIO DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIO DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIA VINCIECHICO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIA VINCIECHICO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIA VINCIECHICO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIA VINCIECHICO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDISTRIA VINCIECHICO DE FABRICACIÓN DE BERNATOR METALLA CON TUBO DIOS VILACIDA CON TUBO DE PARA BRETE DE GANADO DE PARA BRETE DE G	H.	RVICIO DE FABRICACIÓN DE				_1_	1		4	0"20'05'07	ASOCIACIÓN
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTORES SAMAN ASPALTADO 23 11 ACOMUNIDAD CAMPESINA APROAL JULIACA - CAMINACA CARINACA ASFALTADO 28 1 TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACA CON TUBO M SACCIACIÓN DE PRODUCTORES SAMAN AND SERVICIO DE ASPOCIACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ASFALTADO 85 SAMAN AND SERVICIO DE ASPOCIACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES AZANGARO ALIACEN TROCHA CARROZABLE 4+ 10 TA CARINACACIÓN DE PRODUCTORES ALIACACIÓN DE PRODU		RANDA METALICA CON TUBO	Ε	9.4	COMUNIDAD CAMPESINA ICHUCAHUA	ORURILLO	_	TROCHA CARROZABLE	01 -/+	10 30 42 0	
SERVICIO DE PABRICACIÓN DE RACOLACION DE RACOLACION DE PRODUCTORES SAMÁN AFRETE DE GANADO METALICA CON TUBO MA SOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAMÁN AFRICACIÓN DE RACOLACIÓN DE RACOLACIÓN DE PRODUCTORES AFRICACIÓN DE RACOLACIÓN DE RACOLACIÓN DE PRODUCTORES AFRICACIÓN DE RACOLACIÓN DE RACOLACIÓN DE PRODUCTORES AFRICACIÓN DE RACOLACIÓN DE RACOLACI	_	CUNO					UBIACA CAMINACA	ASFALTADO	23	15°19'26"S	AL MACEN DE LA
DESTRACTOR DE PRODUCTORES SAMAN ADILACA - SAMAN ASFALTADO SAMAN ASPALTADO SAMAN ADILACA - SAMAN ASFALTADO SAMAN ASPALTADO SA	S A	RVICIO DE FABRICACIÓN DE RANDA METÁLICA CON TUBO	Ε	4.6	COMUNIDAD CAMPESINA	CAMINACA	CAMINCA - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°4'29"O	ASOCIACIÓN
SAMÁN SAMAN ALACA CON TUBO M 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAMÁN APARITADO E 10 DESTRITO DE SAMÁN APARITADO DE LOFENZO DEL DISTRITO DE SAMÁN APARITADO DE LOFENZO DEL DISTRITO DE SAMÁN APARITADO DE LOFENZO DEL DISTRITO DE SAMÁN APARITADO DE SAMÁN APARITADO DE LOFENZO DEL DISTRITO DE SAMÁN APARITADO APARITADO DE SAMÁN APARITADO APARITADO DE SAMÁN APARITADO APARITADO APARITADO DE SAMÁN APARITADO APARITADO APARITADO APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PARA SER ETE DE GAMÁN DO SAFALTADO APARITADO APARITADO APARITADO APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES APARANDA METALICA CON TUBO MA AGROPECUARIOS DE PRODUCTORES APARANDA MA AMANDA MA A		E 3" PARA BRETE DE GANADO			YOUNGERY			OCATIATOR	28	15°17'29"S	
FABRICACION DE PRODUCTORES SAMÁN - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/-10 AGROPECULARIOS BONDO DE DISTRITO DE SAMÁN - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/-10 BARANDA METALICA CON TUBO DE SAN JUAN DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO DE PRESTICACIÓN DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILLACIAN DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO DE PRODUCTORES PRANCACIÓN DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CON TUBO DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CARROZABLE +1-10 PALICARROZABLE PARA BRETE DE GANADO VILLACIA CARROZABLE PARA BRANDA VILLACIA CARROZABLE PARA BRANDA VILLACIA CARROZABLE PARA BRAND	1	8					JULIACA - SAMAN	ASPALIADO			ALMACÉN DE LA
SAMAN - APRONL BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO DE 3' PARA BRETE DE GANADO BAROPECUARIOS SAN JUAN DE DE 3' PARA BRETE DE GANADO DIOS VILACUNCA SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILACINOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILACINOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILACINOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO VILQUECHICO VILQUECHICO VILQUECHICO VILQUECHICO VILQUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO VILQUECHICO VILQUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO VILQUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO VILQUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO VILQUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3' PARA BRETE DE GANADO VILQUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN AGROPECUARIOS SENOR DE BARANDA METALICA CON TUBO DIOS VILGUECHICO ALMAGEN ALMAGEN ALMAGEN ALMAGEN AGRO	As do	ERVICED FABRICACIÓN DE APONDA MANDA MANDA MANDA MANDA CON TUBO MANDA MAN	E	9.4	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DON LORENZO DEL DISTRITO DE	SAMÁN	SAMÁN - ALMACEN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°12"0	ASOCIACIÓN
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTORES SAN JUAN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTORES SAN JUAN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RACIONA DE PRODUCTORES SAN JUAN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RACIONA DE PRODUCTORES SERVICIO DE FABRICACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RACIONA DE PRODUCTORES SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTORES PAUCARCOLLA PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE 4-10 AGROPECUARIOS SENOR DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PAGRICACIÓN DE PRODUCTORES PAUCARCOLLA PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE 4-10 AGROPECUARIOS SENOR DE PRODUCTORES PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE 4-10 AGROPECUARIOS SENOR DE SENOR DE PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE 4-10 AGROPECUARIOS SENOR DE SENOR D	Z.				SAMAN - APROAL		ULI IACA AZÁNGARO	ASFALTADO	98	14°54'35"S	A LAMACÉNI DE LA
DE 3º PARA BRETE DE GANADO DIOS VILACUNCA DIOS VILACUNCA DIOS VILACUNCA SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO NACUNO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO NACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO NACUNO N		BEAUTION DE FABRICACIÓN DE SARANDA METÁLICA CON TUBO	E	4.6	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JUAN DE	AZÁNGARO	AZÁNGARO - ALMACÉN		10-/+	70°11'80"O	ASOCIACIÓN
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RACIACIÓN DE RACIACIÓN DE PRODUCTORES BARANDA METÁLICA CON TUBO MATÁLICA CO	_	DE 3" PARA BRETE DE GANADO			DIOS VILACUNCA				65	14°54'35"S	
SERVICEO DE FABRICACION DE ROCIACIÓN AGROINDUSTRIAL AZANGARO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +1- BARANDA METALICA CON TUBO M 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO METALICA CON TUBO M 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PARA BRETE DE GANADO METALICA CON TUBO M 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PALABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO M 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PALABRICACIÓN DE PRODUCTORES PALABRICACIÓN DE PRODUCTORES PALABRICACIÓN DE PRODUCTORES PALABRICACIÓN DE PAUCARCOLLA PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE + AGROPECUARRIPS PROPUCTORES PALABRICA CON TUBO M 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PALABRICA CON TUBO M 9.	to	(COOL					JULIACA - AZANGAKO	ASIACIADO			ALMACEN DE LA
BARANDA METALICA CON TUBO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO AGROPECUARRA SERVICIO DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO AGROPIA CARROZABLE AGROPECUARRA SERVICIO DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO AGROPIA CARROZABLE AGROPECUARRA SERVICIO DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO AGROPIA CARROZABLE AGROPECUARRA SERVICIO DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO AGROPIA CARROZABLE AGROPECUARRA SERVICIO DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO AGROPIA CARROZABLE AGROPECA SERVICIO DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO AGROPIA CARROZABLE AGROPECA	The second	100		9.4	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL VIRGEN DE LA CANDELARIA POINGER, III AHUATA	AZÁNGARO	AZÁNGARO - ALMACÉN			70°11'80"O	ASOCIACIÓN
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTORES VILQUECHICO DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VILQUECHICO DE ASFALTADO BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PAUCARCOLLA PAUCARCOLLA ASFALTADO DE CANADO	2	TO SOLUTION OF THE PARTY OF THE					JULIACA -	ASFALTADO	02	15°58'25"S	A HANDÉN DE LA
BARANDA METALICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO OFICIALES SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO BARAN		SERVICIO DE FABRICACIÓN DE	-		CTOBES						
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BASOCIACIÓN DE PRODUCTORES BARANDA METALICA CON TUBO m 9.4 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PAUCARCOLLA PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE + AGENTA DE PRODUCTORES PROTUCTORES PROTUCTO	× ×	BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO		9.4	ASOCIACION DE PRODOCIONES AGROPECUARIOS SEÑOR DE LOS MIL AGROS - HUANCARANI	VILQUECHICO		TROCHA CARROZABLE		69°47'51"O	+
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARCACIÓN DE PRODUCTORES PAUCARCOLLA PAUCARCOLLA - TROCHA CARROZABLE + AGRANDA METÁLICA CON TUBO AGROPECUARIOS MEDITA PAUCARCOLLA - TROCHA CARROZABLE + AGRANDA METÁLICA CON TUBO ALMACEN AGROPECUARIOS PROGRAMA PRODUCTION SERVICIA PROGRAMA	3	VACUNO					JULIACA -	ASFALTADO	20	15°44'37.92"S	4
BARANDA METALICA CUN 1000 m 9.4 ASCRIPCIONE PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE PAUCARCOLLA TROCHA CARROZABLE PROPECULA PR		SERVICIO DE FABRICACIÓN DE	0							70°3'49.78"O	
PACONOS PACONOS PACONOS PACONOS MONO JULIACA MONDE ENGRIC MONO JULIACA MONDE ENGRIC SUPERVISOR DE OBRA RESS. OF THE PACENTAL AND DECORATION DE OBRA RESS. OF THE PACENTAL AND DECORATION DE OBRA RESS. OF THE PACENTAL AND DECORATION DECORATION DECORATION DE OBRA RESS. OF THE PACENTAL AND DECORATION DEC	30				Ä_			TROCHA CARROZABL			
SUPERVISOR DE OBRA	NO.	ME T	(Sec)	99.PM.	100	MOUD	HILLIACA - MOHENE	PACT ASEALTADO	REGION	15°26′28″5,	:6
- 8	OG CROPING	PARTE CARNE	ORADE	PRADE	TO THE THINK OF THE TOWN OF TH	Pampa	N. S.	CARNE ENGIN		OUNO -	
		Shoort .	1	A	Malou		134 NOET	Michelyni M	T COMPONE	No. of the last of	





PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN	AT MACENI DE LA	ASOCIACIÓN	4 - L	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN		A DO	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN	i i	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN		ALMACÉN DE LA	ASOCIACION	ALMACÉN DE LA	ASOCIACION	_13'
	15,28,75.5	69°47'51"0	16°5'13"S	69°38'19"O	16°5'13"S	Ciotion	06 20 20	16°06'42"S	69°33'23"O		69°33'23"O		16°40'21"S	69°02'30"O	16°37'20"S	69°02'30"W	
+/- 10	0,2	+/- 10	86	+/- 10	86		-/- 10	105	+/- 10	105	+/- 10		167	+/- 10	167	+/- 10	PUMO - 37
TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFAI TADO		TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	A POOCHA CABBOOTABILE	I KOCHA CANNOZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	ASFALTADO	TROCHA CARROZABLE	CORPTE ENGINE OF VOBO
MOHO - ALMACÉN	JULIACA - ACORA	7	IIII IACA - ILAVE		2/A :: ACA: :::	JULIACA - ILAVE	ILAVE - ALMACÉN	JULIACA - PILCUYO	PILCUYO - ALMACÉN	IIII IACA - PII CUYO		PILCUYO - ALMACEN	JULIACA -	DESAGUADERO - ALMACÉN	JULIACA -	DES	STATISTICS OF THE STATISTICS O
	ACORA AC			ILAVE			ILAVE		PILCUYO		PII CUYO			DESAGUADERO		DESAGUADERO	the parameter of the pa
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MÚLTIPLES DE OCCOPAMPA		ASICACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ENGORDE SAN SANTIAGO SEGUNDO	CARITAMAYO ACORA	ASOCIACIÓN DE ENGORDE DE GANADO 12 DE JUNIO DEL C.P	כחביכים ובאיב		COMUNIDAD VILLA SICATA		COMUNIDAD CAMPESINA SACARI TITICACHI		COMUNIDAD CAMPESINA	QUETY	SESTINGUES DE POOR DE LOCATORES	AGROPECUARIOS YUPANQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA COMUNIDA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA COMUNIDA DE LA C	SANIA CRUZ DE MINITORIO	ASOCIACION DE ENGORDADORES DE GANADO VACIDADE MACHAGRAL PU	PROVECTO ESPECIAL PROPERA VACUADO CAMPE ENGORDE VACUADO CAMPE ENGORDE UNITED MUNICIPATIONS SUPPRINTSOR DE OSRA
4.6 A	9.4 A			4.6		4.6			9.6		9.4			9.4	9.4		DREGICIVA BO
E		E		ε			٤		ε		1	E		E		E .	PROVECTO
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO	ACONO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO	VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 2º DABA RRETE DE GANADO	VACUNO	CONTREMICIO DE FABRICACIÓN DE	DEST PARA BRETE DE GANADO	ONDO	PANICIO DE FABRICACIÓN DE PRANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO	MACUNO	BERNICIO DE FABRICACIÓN DE BARACADA METÁLICA CON TUBO	CASS PARA BRETE DE GANADO	SECUND TO THE PROPERTY OF THE	BARANDA METÁLICA CON TUBO 46 DE 3" PARA BRETE DE GANADO	VACUNO	BARANDA METALICA CON TUBO 47 DE 3" PARA BRETE DE CAMADO	PRADE VODO RESPECTO

12-





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI

ENGORI	
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI	"And de la unidad, la paz y el desarrollo"
	"Año de la unidad
GOBIERNO ESPECIAL REGIONAL PUNO PRADERA	

DESAGUADERO DESAGUADERO TROCHA CARROZABLE +1-10 68°102'30"O 145 16°2947"S 140 16°2947"S 140 16°2947"S 140 16°2947"S 140			-			JULIACA -	ASFALTADO	16/	16,40,21.5	ALMACÉN DE LA
SEPITA JULIACA - ZEPITA ASFALTADO 180 16°2947"S ALIACA - ZEPITA ASFALTADO 145 16°1627"S ALIACA - POMATA ASFALTADO 120 16°13'55"S ALIACA - JULI ASFALTADO 105 16°13'55"S ALIACA - JULI ASFALTADO 105 16°13'55"S ALIACA - JULI ASFALTADO 105 16°13'55"S ALIACA - PILCUYO ASFALTADO 105 16°13'55"S ALIACA - VILQUE ASFALTADO 80 15°47'51"S ALIACA - TIQUILACA - TIQUILACA - TIQUILACA - TIQUILACA - TIQUILACA TROCHA CARROZABLE +1·10 70°11'2"O ASFALTADO 80 15°47'51"S ALIACA - TIQUILACA - TIQUI	9.4 ASOC. D		SOC. D	ASOC, DE PRODC, AGROP, SAN JUAN DE DIOS	DESAGUADERO		ROCHA CARROZABLE	+/- 10	69°02'30"O	ASOCIACION
SEPITA SEPITA - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°6'18"O ALIJACA - POMATA ASFALTADO 145 16°16'27"S ALIJACA - JULI ASFALTADO 120 16°13'55'S ALIJACA - JULI ASFALTADO 105 16°13'55'S ALIJACA - PILCUYO ASFALTADO 105 16°13'55'S ALIJACA - VILQUE ASFALTADO 49.5 15°43'05'S ALIJACA - TIQUILIACA TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W ALIJACA - TIQUILIACA TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W ALIJACA - TIQUILIACA TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W ALIJACA - TIQUILIACA TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"C ALIJACA - TIQUILIACA - TIQU						IIII IACA - ZEPITA	ASFALTADO	180	16°29'47"S	L
NILOLE - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°-1738"O 145 16°-16'27"S 10LIACA - POMATA ASFALTADO 120 16°-13'55"S 10LIACA - JULI ASFALTADO 105 16°-13'55"S 16°-13'55"S 10LIACA - PILCUYO ASFALTADO 105 16°-13'55"S	COMUNIDAD		OMUND	AD CAMPESINA TANCA	ZEPITA		A CABBOTABLE	+/- 10	69°6'18"0	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN
JULIACA - POMATA ASFALTADO 145 10-10-27-3 ALIACA - JULI ASFALTADO 120 16°13'55"S ALIA JULI - ALIMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W JULI - ALIMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W JULI - ALIMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W ASFALTADO 105 16°6'42"S ALIA ASFALTADO 105 16°6'42"S ALIA ASFALTADO 105 16°6'42"S ALIA ASFALTADO 49.5 15°47'51"S ALIA ASFALTADO 60 15°47'51"S ALIA ASFALTADO 60 15°47'51"S ALIA ASFALTADO 60 15°47'51"S ANTA ANTA ASFALTADO 60 14°54'35"S ASFALTADO 60 14°54'35				TANCA					OHTOHOOD	
DOMATA DOMATA - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°-17'38"O 120 16°-13'55"S 14°-13'55"S 15°-13'55"S 16°-13'55"S 16°-13'						JULIACA - POMATA	ASFALTADO	145	10 1071 3	AI MACÉN DE LA
JULI JULI - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W ASFALTADO 120 120 16°13'55"S AU JULIACA - JULI ASFALTADO 120 120 16°13'55"S A ASFALTADO 105 16°642"S 16°642"S ASFALTADO A9:5 16°642"S A9:5 11°643'55"S A A9:5 11°642"S A9:5 11°642"S A9:5 11°642"S A9:642"S A9:6435"S A8FALTADO A9:6435"S A8FALTADO A9:6435"S A8FALTADO A9:6435"S A8FALTADO A9:6435"S	9.4 CENT		CENT	CENTRO POBLADO DE HUAPACA SAN MÍGUEL	POMATA	POMATA - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	69°17'38"O	ASOCIACIÓN
JULI - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W A JULI - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W A SFALTADO 105 16°42"S A JULIACA - JULI - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W PILCUYO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W A SFALTADO 49.5 15°43'05"S JULIACA - VILQUE - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W A SFALTADO 60 15°47'51"S JULIACA - TIQUILLACA - TIQUILACA - TIQUILLACA - TIQUILACA						IIII IACA - JULI	ASFALTADO	120	16°13'55"S	A 1 20 11,0
JULIACA - JULI JULIACA - JULI JULIACA - JULI JULIACA - PILCUYO PILCUY PILCUY	9.4 CON		CON	COMUNIDAD KALLIRI	חחר	JULI - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	69°30'49"W	ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN
JULI - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°30'49"W ASFALTADO 105 16°6'42"S 10LIACA - PILCUYO ASFALTADO 105 16°6'42"S 10LIACA - PILCUYO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°33'23"W ASFALTADO 49.5 15°43'05"S 10LIACA - TIQUILLACA - TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W 10UILACA - TIQUILLACA - TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'2"O 410'21'CA ALMACÉN ASFALTADO 60 15°47'51"S 110UILLACA - TIQUILLACA - TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'2"O 41'22"O 41'20"O 41						JULIACA - JULI	ASFALTADO	120	16°13'55"S	A LAW OF LA
PILCUYO	9.4 COMUNIDA		COMUNIDA	COMUNIDAD COLLPAJAHUIRA CAÑIZANI	יחחר	JULI - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	69°30'49"W	ASOCIACIÓN
PILCUYO PILCUYO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°33′23″W JULIACA - VILQUE ASFALTADO 49.5 15°43′05″S JULIACA - VILQUE - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17′15″W TIQUILLACA - TIQUILLACA - TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°11′22″O ASFALTADO 65 14°54′35″S AZÂNGABO AMMEGAR - ASFALTADO 65 14°54′35″S						IIII IACA - PILCUYO	ASFALTADO	105	16°6'42"S	A LAND CON DELLA
VILQUE VILQUE - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W VILQUE - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W TIQUILLACA - TIQUILLACA - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'2"O AZÂNICARO ASFALTADE GIOR 65 14°54'35"S	9.4 COMUNID		COMUNID	AD CAMPESINA AMAICO	PILCUYO	PILCUYO - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	69°33'23"W	ASOCIACIÓN
VILQUE VILQUE - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W VILQUE - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°17'15"W TIQUILLACA TIQUILLACA TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°11'22"O ALMACÉN ANAMAGA, AZAMGARO ASFALTADE 65 14°54'35"S						IIII IACA - VILQUE	ASFALTADO	49.5	15°43'05"S	A LOOP NOT
TIQUILLACA TIQUILLACA - TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°11′22″O ALMACENO ANIMARGA	9.4 AGROPECUA YANAF		ASOCIACIÓN AGROPECUA YANAF	DE PRODUCTORES RIOS EXALTACIÓN RICO VILQUE		VILQUE - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°17'15"W	ASOCIACIÓN
TIQUILLACA TIQUILLACA- TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°11'22"O ASFALTADESION 65 14°54'35"S						JULIACA - TIQUILLACA		09	15°47'51"S	A) MACÉN DE LA
AZÁNICABO MUMURGA-SAZANGARO. ASFALTADIS GIONA. 65	9.4 COMUNIDA		COMUNIDA	D CAMPESINA PAXA		TIQUILLACA -	_	+/- 10	70°11'22"O	ASOCIACIÓN
THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY	GOBIERY PROVECT PROVECT	GOBIER PROVECT PROVECT	GOBIER PROVECT PROVECT	NOS GRANE ENGORDE	Cavorite		1000	1	14°54'35"S	





























PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AZÁNGARO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°11'50"O ORURILLO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°2556"W JULIACA - ORURILLO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°2556"W TARACO - TARACO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O ES TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	ARIA RO AZÁNGARO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE ++- 10 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'50"O 70°11'10"O 70											AI MACÉN DE LA
ORURILLO ORURILLO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°25'56"W JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'8.92"S JULIACA - TARACO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'12"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'12"O	ORURILLO ORURILLO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°25'56"W JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'8.92"S JULIACA - TARACO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'2"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'2"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'2"O	4.6	4.6		ASOC	JACIÓN AGROPECUARIA	4	AZÁNGARO - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°11'50"O	ASOCIACIÓN
ORURILLO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°2556"W A JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'892"S A JULIACA - TARACO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'12"O ALMACÉN	ORURILLO ASFALTADO 25 15°18'892"S A TARACO ASFALTADO 25 15°18'892"S A TARACO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O A TARACO ASFALTADO 25 15°18'8.92"S A JULIACA TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O A QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°41'2"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°41'2"O	A BRETE DE GANADO	Q	£	Q.	NAME OF THE PARTY			COAFIATO	110	14°41'17"S	
ORURILLO ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°25'56"W JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'892"S A JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'892"S A JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'892"S A JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'89'S"S A JULIACA - TARACO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	ORURILLO ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 70°25'56"W JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'892"S QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°41'2"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°41'2"O	VACUNO						JULIACA - ORURILLO	ASPALIADO			ALMACÉN DE LA
TARACO ASFALTADO 25 15°188.92"S ALIACA - TARACO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57"5"O TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57"5"O TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57"5"O QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53"39"S ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44"12"O	TARACO ASFALTADO 25 15°18'8.92"S TARACO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O TARACO - TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O QUILCAPUNCO - ALMACEN ASFALTADO 100 14°53'39"S ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	m 9.4	9.4		Ö	AMPESINA CAT QUISUNA	ORURILLO	ORURILLO - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	70°25'56"W	ASOCIACION
TARACO TARACO ASFALTADO 25 15.15.02. TARACO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'12"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'12"O	TARACO TARACO ASFALTADO 20 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	DE 3" PARA BRETE DE GANADO								20	15°18'8 92"S	
TARACO TARACO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'8.92"S JULIACA - TARACO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°47'12"O	TARACO ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O JULIACA - TARACO ASFALTADO 25 15°18'8.92"S JULIACA - TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O QUILCAPUNCO - ALMACEN ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO - ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	VACUNO						JULIACA - TARACO	ASFALTADO	22	12:001 01	ALMACÉN DE LA
TARACO ASFALTADO 25 15°488.92"S TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°575"O QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	TARACO ASFALTADO 25 15°488.92"S TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O QUILCAPUNCO - ALMACEN ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	4.6	4.6		_	APA SEMILLAS DEL SUR	TARACO	TARACO - ALMACÉN	TROCHA CARROZABLE	+/- 10	0,51,2,0	ASOCIACIÓN
TARACO ASFALTADO 25 15-18-3-2-5 TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°575"O QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°5339"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°4412"O	TARACO ASFALTADO 25 15-18-3-2-5 TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°575"O QUILCAPUNCO - ALMACEN ASFALTADO 100 14°53:39"S QUILCAPUNCO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O		_			COLLANA					Olico oloxory	
TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°575"O QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°57'5"O JULIACA - ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	VACUNO						HILLIACA - TARACO	ASFALTADO	25	15-188.92 3	T
TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°575"O QUILCAPUNCO AUNICAPUNCO - TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44"12"O	TARACO TARACO - ALMACEN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°575"O QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O		0004	000	000	ACIÓN DE PRODUCTORES						ASOCIACIÓN
QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 14°53'39"S QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O	QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 68°44'12"O	m 9.4	9.4		ASOCI BOSA	AGROPECUARIOS Y OINDUSTRIAL SEÑOR DE	TARACO	TARACO - ALMACEN	TROCHA CARROZABLE		69°57'5"0	
QUILCAPUNCO ASFALTADO 100 G9°44'12"O ALMACÉN TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O ALMACÉN	QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO- TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°4412"O	A BREIE DE GANADO	2	5	2	MARRUCOS - COLLANA				007	14°53'39"S	
QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69° 44'12"O ALMACÉN	QUILCAPUNCO QUILCAPUNCO TROCHA CARROZABLE +/- 10 69°44'12"O ALMACEN		Veol	JUSY	ACOA	LACIÓN DE PRODUCTORES		JULIACA -	ASFALTADO	3		T
ALMACÉN	ALMACÉN	70	70		2	AGROPECUARIOS	QUILCAPUNCO		TEOCHA CARROZABLE		69°44'12"0	
CANDELARIA	CANDELARIA	t.	t n		<u> </u>	AGROINDUS INSTELLA			2000			
						CANDELARIA						





GOBIERNO PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



99

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución de la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

9. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

9.1. RECEPCIÓN DE LAS BARANDAS METÁLICAS CON TUBO DE 3° PARA BRETE DE GANADO VACUNO

La recepción de las BARANDAS METÁLICAS CON TUBO DE 3° PARA BRETE DE GANADO VACUNO estará a cargo por el encargado del Área Usuaria en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

9.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de servicio estará a cargo del Área Usuaria (Residente y Supervisor de obra de la actividad 3.1), con V°B° del jefe de proyecto, supervisor zona sur, supervisor zona norte del proyecto con CUI 2479852, previa verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

10. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación se realizará en **PAGO ÚNICO**, previa conformidad emitida por los responsables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificatorias.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

13. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





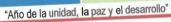


PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



08



Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 b.2) Para obras: F = 0.15



La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.







ITEM II



GOBIERNO REGIONAL PUNO PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852 ENGORDE

-13-

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO

"Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SOLICITANTE

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino -PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 107-2021-GR-PUNO, y modificatoria N° 01, Aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 181-2022-GGR-PUNO requiere contratar el SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia, para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.

3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, para el cual es necesario contratar el SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la contratación de: SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia, para la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".













PROYECTO ESPECIAL PRADERA PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



CANTIDAD

U.M

und

-12-

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, Según Términos de Referencia	unidad	30



ITEM SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA 1 BRETE DE GANADO VACUNO.

Descripción: La prestación del SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO, deberán fabricarse de acuerdo a las características técnicas mínimas considerados en el PLANO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

DESCRIPCION

- DIÁMETRO 3"
- ESPESOR 1.8mm

TUBO METÁLICO CIRCULAR DE 3" X 1.8mm

Todas las características técnicas de fabricación se deberán ceñir exactamente a los cortes, detalles y medidas establecidos en los planos del expediente técnico.

La baranda metálica se realizará con tubo circular de 3" X 1.8mm,

Incluye:

- Accesorios para su instalación (instalación a cargo del proyecto)
- También comprende los trabajos de PINTADO de la estructura metálica fabricada, el cual deberá efectuarse conforme se detalla a continuación:
- Imprimación: Epoxi poliamina/fenólica. Espesor de película seca 1 x 100µ
- Capa intermedia: Epoxi poliamina/felónica de capa gruesa. Espesor de película seca: 1 x 100µ
- Capa de acabado: Epoxi poliamina/fenólica de capa gruesa. Espesor de película seca: 1 x 100µ.
- COLOR DE LA PINTURA: Previa coordinación con el Residente y Supervisor.

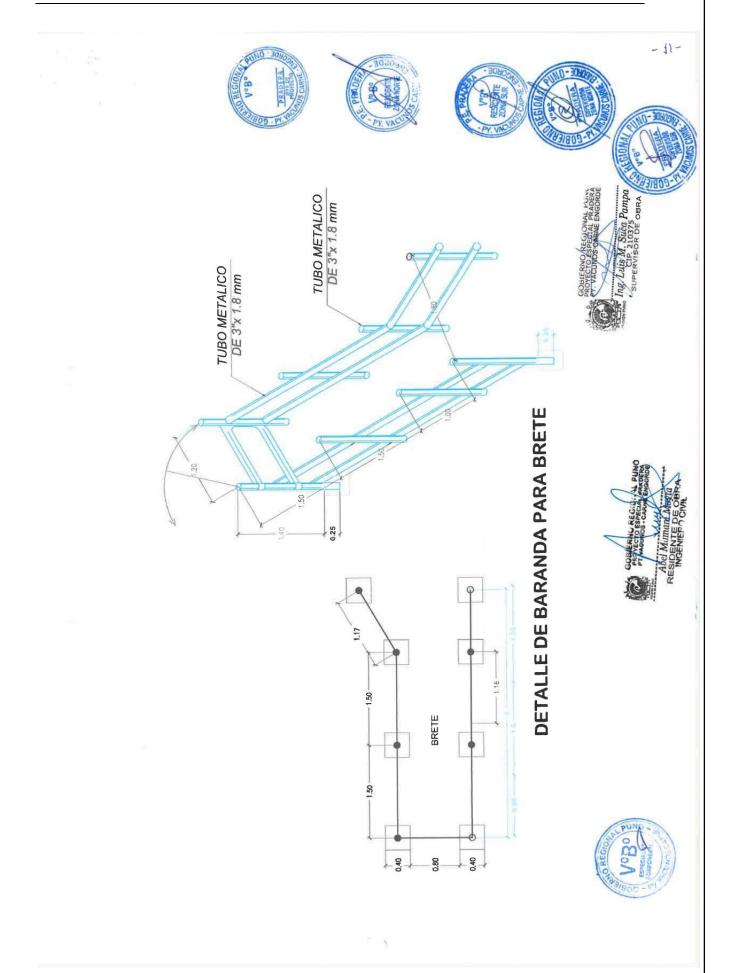
Nota: En caso de imprevistos o duda en la ejecución de la prestación de servicio se tendrá que coordinar con el Residente y/o Supervisor de Obra, en caso de necesitar detalles de planos tendrá que solicitar con dos (02) días de anticipación.



PLANO PARA LA BARANDA METALICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO (Según Expediente Técnico)











PROYECTO ESPECIAL PRADERA PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



-- 10 -

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- Contar con Stock de Materiales para garantizar la fabricación de Baranda Metálica con tubo de 3" para Brete, mismo que deberá ser acreditado mediante una declaración Jurada al momento de la presentación de su oferta.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

 Transporte y personal necesario para la entrega de Barandas Metálicas con tubo d 3" para Brete al pie de almacén de cada asociación.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo máximo para la Ejecución de la Prestación de Servicio será de veinticinco (25) días calendarios, contados desde el día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio.

7.2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las estructuras deberán llegar a los almacenes de las asociaciones beneficiarias en perfectas condiciones y sin rayaduras, embolladuras u otras imperfecciones en cuanto a acabado de PINTURA. Caso contrario será responsabilidad del proveedor cambiar aquellas piezas que hayan sido dañados por acción de su recurso humano, transporte y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad específica solicitada.

7.3. LUGAR

La prestación de servicio de BARANDAS METÁLICAS CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO, fabricadas de acuerdo al Plano del Expediente Técnico y accesorios, materia de la presente convocatoria se deberán internar en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno, conforme se detalla a continuación:







-09-







PROTECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	LUGAR DE	O O	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	300
The same	COORDENADAS UTM	ESTE	8162408.278	8165723.66	8167072.15	8164414,00	8171398.00	8186238.66	8191673.82	A VACUO
	COORDE	NORTE	481353.71	478140.59	477202.79	494887.00	492946.00	429383.48	437011.03	L PUNC RABERA NGORDE Pampa
	DISTANCIA	JULIACA - MÓDULO (KM)	204 KM	197 KM	200 KM	173 KM	180 KM	124 KM	128 KM	GOBIERNO MEGIONAL PUNC REOVERTO ESPECIAL PROBERA PV. VACUNOS CARNE ENGORDE CONTROL M. SUCA PURPA SULPERVISOR DE OBRA
		TIPO DE VIA	ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA DESAGUADERO/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA TERRENO	-30:
30 MÓDULOS)		RUTA	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	JULIACA - DESAGUADERO	JULIACA - DESAGUADERO	PUNO - JULI- PARCIALIDAD	PUNO - JULI- ASOCIACION	OND
RIORIZADAS (PROVINCIA	снисито	снисито	CHUCUITO	снисито	снисито	снисито	снисито	GOBIERNO REGIONAL PUNO PUNCANCS CARAE MADERA PLANCANCS CARAE MADERA AND MARIANTA MATTA
ORGANIZACIONES PRIORIZADAS (30 MÓDULOS)		DISTRITO	ZEPITA	ZEPITA	ZEPITA	DESAGUADERO	DESAGUADERO	חטר	חחר	Abel Marketter Residen
Ō	NOMBRE DE LA	ASOCIACION/COMUNID AD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA SOLUCION	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO Y ENGORDE SANTO TOMAS	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUARASICUYAJA "APA HUAS" - SICUYANI	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL FUNDO DE CARANCAS BINACIONAL DE DESAGUADERO	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE CUMI	PARCIALIDAD IRPAPAMPA - SORAPA	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGROPECUARIOS CABAÑA SAN MIGUEL	THE PRESENT OF THE PR
		O.M	OND	QND	QND	QNn	QND	GND	QND	1805 .PX 3
		CANT	10	50	10	10	10	10	10	DOUNG - STAN
		DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SENVICIO DE FABRICACIÓN RECARANDA METÁLICA CENTUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SEKVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO	DE BRANDA METÁL CONTUBO DE 3" PAR BRES DE GANADO V	TO SCHOOL OF THE PROPERTY OF T
		Š.		2	ю	4	TO THE STATE OF TH	9	800 - PI VI	

-- 08 --





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI

PROVECTO ESPECIAL PRADERA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ω	6	10	£	2	3/809-47	The same of the sa	
SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA 0 CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA 1 CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3" PARA METITALICA TO TUBO DE 3" PARA	BERNYAGO BE FABRICACION CHE AND A METALICA CONTURADO S' PARA CONTURADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA REEMBRE DE GANADO VACUNO	SER WELD DE FABRICACIÓN DE BUEANDA METÁLICA MINISTRA DE 3" PARA SEBRES DE GANADO VACUNO MINISTRA DE CANADO VACUNO MINISTRA DE CANADO VACUNO
5	10	10	25	10	01	20	10
QND	QND	QND	QND	QND	QND	QND	QND
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAPOJE	A. RESERVA COMUNAL DE LA PARCIALIDAD YANICO DEL COMITÉ DE YANICO	ASOCIACION RIO VILQUE CENTRAL SIN FRONTERAS DE VILQUE	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y TURISMO ALMUZANCHI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NUEVA ESPERANZA SAIN" CENTRAL JORATA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES 2 DE AGOSTO REAL MACHACAHUYO HUILACUNCA	COMUNIDAD CAMPESINA QUINTA CALLA CALLANI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SANTA MARÍA SECTOR CHUQUIAGUILLO
COPANI	PAUCARCOLLA	VILQUE	COATA	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE
YUNGUYO	PUNO	PUNO	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE
YUNGUYO - TAPOJE	JULIACA - PAUCARCOLLA	JULIACA- VILQUE	JULIACA - COATA	JULIACA - HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	JULIACA -
ASFALTADO HASTA TAPOJJE/ CARRETERA AFIRMADA HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA PAUCARCOLLA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	ASFALTADO HASTA VILQUE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	ASFALTADO HASTA COATA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA HUANCANE/TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERENO	ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO
10KM	43 KM	69 KM	36 KM	54KM	96КМ	60 KM	64KM
495279.00	382971.00	367529.73	399444.00	413453.40	408992.13	420022.00	415524.70
8204021.00	8259501.00	8260542.15	8280323.00	8318769.30	8333429.05	8319177.60	8325666.50
ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

	ш
	ш
	ш
	ш
	ш
	ш
	ш
al.	
8	
3	
w	
9	
9 (
3	
	ш
	ш

SEKY DE BA CON I	SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	10	QND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SEÑOR DE PENTECOSTES" - AZANGARILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	67KM	413953.90	8323101.10	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
SER SON BRE	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	6	QND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VACUNOS Y OVINOS Y AGROPECUARIOS PICHAKAMI ACOCOLLLO HUERTACUCHO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	69KM	411823.10	8325858.30	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	10	QND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS'3 DE MAYO" HUINIHUI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	62 KM	417368.00	8315996.40	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	10	QND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACHACALLANI OJERIA DE CHUQUIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	84KM	415650.80	8324093.80	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
E B S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METALICA CON TUBO DE 3" PARA ETE DE GANADO VACUNO	10	dNn	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NUEVA ESPERANZA" PARCIALIDAD SANTIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	65 KM	417865.60	8313021.30	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
WE SE	RETRICIO DE FABRICACIÓN DE PARANDA METÁLICA SON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	10	QND	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POKOPAKA-NINAKARKA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	56KM	413826.90	8317187.40	ALMACÊN DE LA ASOCIACIÓN
SERVE BAND-	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CONTUBO DE 3" PARA BESTE DE GANADO VACUNO	00	QND	COMUNIDAD DE MUNAYPA	INCHUPALLA	HUIANCANE	JULIACA - HUATASANI- CENTRO POBLADO DE MUNAYPA	ASFALTADO HASTA C.P. MUNYPA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	100 KM	422632.00	8333628.00	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
A S S S	SEPUCIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADOLAGEUNO REGIO.	90	QND	ASOCIACION DE PRODUCTORES VIRGEN DE GUADALUPE	VILAUECHICO	HUANCANE	JULIACA - VILAUFCHICO	ASFALTADO HASTA VILQUECHICO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERENO	70 KM	424911.48	8317898.60	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN
	No Composition of the Compositio	P1 10 - W	og on	ON THE STATE OF TH	-adiloon	GOBIERNO REGIONAL PROPERTIES CANAL PROPE	GOBIERNO REGIONAL PUNO PROCEDO ESPECIAL PRINCES PLACINGS CANABERACIDE ADEL MAINTIN MAYA SIDENTE DE SPIRA	PROPERTION PLINO PROPERTION PROPERTY PLANO PROPERTY	PROPERTION PLINO PROPERTION PROPERTY PR		A VACON	







PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¥.5	4_	ST.						
ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN	ALMACÉN DE LA ASOCIACIÓN		
8292009.00	8310395.50	8348976.40	8366278.00	8379363.00	8345485.57	8284197.00		
400240.00	407298.60	371523.60	346317.00	340943.00	422081.46	462152.00	TOWN OF THE	PECNA BRADERA JENA ENGORDE Suca Pampa 10375 OBRA
26 KM	57 KM	74 KM	114 KM	142 KM	119 KM	135 KM	GOBIERNO REC	PY VACUUS TANNE ENGORDE ING. Luis M. Suca Pampa Sylveryisor DE OBRA
ASFALTADO	ASFALTADO HASTA TARACO / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	ASFALTADO HASTA AZÁNGARO / ASFALTADO HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA ASILLO/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASFALTADO HASTA ORURILLO TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	ASFALTADO HASTA PUTINA, PUENTE HUAYLLAPATA I TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	ASTADO HASTA MOHO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	Series Se	A V S S S S S S S S S S S S S S S S S S
JULIACA - PUSI	JULIACA - TARACO	JULIACA - AZÁNGARO	JULIACA - ASILLO	JULIACA - ORURILLO	JULIACA-PUTINA- PUENTE HUAYLLAPATA RUTA DISTRITO DE QUILCAPUNCO	JULIACA - MOHO		SOBIERNO REGIGNAL PUNO PRINCIPOS CARRESTOR PROCESS POR CONTRACTOR CONTRACTOR POR CONTR
HUANCANE	HUANCANE	AZANGARO	AZANGARO	MELGAR	SAN ANTONIO DE PUTINA	МОНО		GOODER PRIVACE PRIVACE MADE IN THE SUDEN
PUSI	TARACO	AZANGARO	ASILLO	ORURILLO	QUILCAPUNCU	МОНО		PRACE
ASOCIACION DE PRODUCTORES BANDEROS Y AGROPECUARIOS "SAN JUAN BAUTISTA CENTRAL PUSI HUANCANE	APA COMPETITIVOS ARTESANALES AMBIENTALES DE LA CUENCA RAMIS	ASOCIAION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA SUR DE AZANGARO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN MATEO DE POSOCONI	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TIKARIY HAYUHAYO PATABAMBA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES * CENTRAL HUARACUYO*	ASOCIACIONDE PRODUCTORES Y AGROINDUSTRIALES QHANA INTI AMSTA - APAQIA		TO TOWN THE
QND	OND	QND	OND	QND	OND	UND	OND	CON 1809 . FY
Б	Б	Б	5	9	Б	10	30	The sund - All Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold So
SERVICIO DE FABRICACION DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SERVICIO DE FABRICACIÓN OFFICANDA METÁLICA ROYTUBO DE 3" PARA BRETE DE GANADO VACUNO	SKRADO DE FABRICACIÓN DE FERANDA METÁLICA CON TUBO DE 3" PARA BRACE DE GANADO VACUNO	TOTAL	NO N
25	52	56	22		Se les	Series Supering		





PROYECTO PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución de la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

9. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

9.1. RECEPCIÓN DE LAS BARANDAS METÁLICAS CON TUBO DE 3º PARA BRETE DE GANADO VACUNO

La recepción de las BARANDAS METÁLICAS CON TUBO DE 3° PARA BRETE DE GANADO VACUNO estará a cargo por el encargado del Área Usuaria en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

9.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de servicio estará a cargo del Área Usuaria (Residente y Supervisor de obra de la actividad 3.1), con V°B° del jefe de proyecto, supervisor zona sur, supervisor zona norte del proyecto con CUI 2479852, previa verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

10. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación se realizará en **PAGO ÚNICO**, previa conformidad emitida por los responsables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificatorias.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

13. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:









GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO **ESPECIAL** PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad Diaria = $\frac{6.13 \text{ m}}{\text{F x Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 b.2) Para obras: F = 0.15

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ITEM I

16. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COS d'ARG

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 236,800.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta y/o fabricación de estructuras metálicas en general.
- Venta y/o fabricación de barandas metálicas

Venta y/o fabricación de balanzas gram



M. Suca Pampa CIP. 21:0375 PERVISOR DE OBRA

PROYECTO

PRADERA

ESPECIAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



O B

NORTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órden compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los compantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, es vente (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Posto en Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que s asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de di

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompaniar documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganizacion carro societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la option de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experie del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorclos, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validezide la experiencia".

Suca Pampa OR DE OBRA





16. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 118,000.00 (Ciento Die con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empres acredita una experiencia de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presente de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de participado de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- √ Venta y/o fabricación de estructuras metálicas en general
- Venta y/o fabricación de barandas metálicas,
- √ Venta y/o fabricación de balanzas grameras.

S NACONS

PROYECTO ESPECIAL MADERA PT VACUNOS - CARNE MIGORDE





Gobierno Regional Puno

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO

PRADERA

ESPECIAL

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En casó los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompendocumentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganisco de una reorg

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuente expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experi del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO PROVECTO ESPECIAL PRADERA PLACEMOS - CARME EMBORDE Abel Mandani Mayta RESIDENTE DE ORRA INGENTE DE ORRA









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos



SE PERFECCIONA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, la entidad indica que se desarrolla en la institución arbitral Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

No



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	DOCÚMENTO D	DE IDENTIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE			
siguiente información se sujeta a la verdad:	•		·
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

Teléfono(s):

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC: MYPE¹⁸

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

- (a)
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2023-GRP/PRADERA/OEC-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.